

Estado de excepción neoliberal y resistencia en el sureste de México*

Agustín R. Vázquez García

Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Xochimilco, México

Aline Zárate Santiago

Universidad Pedagógica Nacional, unidad 098, Ciudad de México

<https://doi.org/10.7440/antipoda57.2024.03>

Cómo citar este artículo: Vázquez García, Agustín R. y Aline Zárate Santiago. 2024. “Estado de excepción neoliberal y resistencia en el sureste de México”. *Antipoda. Revista de Antropología y Arqueología* 57: 47-70. <https://doi.org/10.7440/antipoda57.2024.03>

Recibido: 15 de octubre de 2023; aceptado: 9 de abril de 2024; modificado: 9 de junio de 2024.

Resumen: en noviembre de 2021, el titular del poder ejecutivo federal de México (2018-2024) decretó los megaproyectos prioritarios del Plan Nacional de Desarrollo (Tren Maya, Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, Refinería Dos Bocas) en el ámbito de seguridad nacional. Las inversiones públicas y privadas de aquellas obras tienen como destino el sureste de México que abarca los estados de Oaxaca, Chiapas, Quintana Roo, Campeche, Yucatán y Tabasco. Albergan allí pueblos originarios y comunidades que detentan el 45 % del total de la propiedad social de México y, en algunos casos, es visible su vinculación a espacios nacionales de organización política en torno a la defensa de la tierra-territorio. Ese decreto lo consideramos un estado de excepción ejercido sobre el uso de la tierra-territorio, con una doble implicación. Por un lado, la indivisión del campo social que trae consigo el derecho monopolizado por la métrica monetaria. Por el otro, la expansión de la condición neocolonial promovida por el Gobierno federal de México al desplazar la voz de la resistencia para adoptar la lógica del capital que se encuentra definida por la estratificación de la economía-mundo. La metodología se inscribe en el proceso de investigación acción participante desde 2019, investigación colaborativa por medio de la coordinación de talleres, caravanas, marchas y

* El artículo es resultado de una investigación colectiva, a partir de un trabajo organizativo en la región del Istmo de Tehuantepec, al sureste del estado de Oaxaca, México, sitio en el que los autores están inmersos en un trabajo académico-organizativo, con una metodología de investigación acción participativa. En el proceso de investigación se asume un compromiso ético con los actores involucrados y con el proceso mismo. Este artículo fue realizado con recursos propios de los autores.

encuentros político-comunitarios, promovidos en conjunto con asambleas en lucha y resistencia por la defensa territorial. Anticipamos el uso creciente de esta clase de estado de excepción ante el incremento imbricado de las contingencias sanitarias, ambientales y económicas, que marcan el ritmo del ciclo económico, y la inefectiva política gubernamental formulada para tiempos regulares. En otras palabras, el estado de excepción es habilitado para garantizar la perpetuidad de la acumulación de capital gestada con la concentración de la propiedad privada.

Palabras clave: capitalismo, estado de excepción, México, neoliberalismo, resistencia.

Neoliberal State of Exception and Resistance in Southeastern Mexico

Abstract: In November 2021, the President of Mexico (2018-2024) declared that the priority megaprojects of the National Development Plan (Maya Train, Isthmus of Tehuantepec Interoceanic Corridor, Dos Bocas Refinery) fall within the realm of national security. Public and private investments in these projects are directed towards southeastern Mexico, covering the states of Oaxaca, Chiapas, Quintana Roo, Campeche, Yucatán, and Tabasco. These regions are home to indigenous peoples and communities that hold 45% of Mexico's total social property. In some cases, these communities are visibly linked to national political organizations that defend land and territory. The decree is considered a state of exception applied to land-territory use, with dual implications. On one hand, it represents the undivided social field monopolized by monetary metrics. On the other hand, it signifies the expansion of a neocolonial condition promoted by the Mexican federal government, which marginalizes the voice of resistance in favor of adopting the capital logic defined by the stratification of the global economy. The methodology involves participatory action research since 2019, collaborative research through the coordination of workshops, caravans, marches, and political-community meetings, promoted in conjunction with assemblies fighting for territorial defense. We anticipate the increased use of such state of exception in response to the intertwined rise of health, environmental, and economic contingencies that drive the economic cycle, coupled with ineffective governmental policies formulated for regular times. In other words, the state of exception is activated to ensure the continuity of capital accumulation driven by the concentration of private property.

Keywords: Capitalism, state of exception, Mexico, neoliberalism, resistance.

Estado de exceção neoliberal e resistência no sudeste do México

Resumo: em novembro de 2021, o chefe do Poder Executivo federal do México (2018-2024) decretou os megaprojetos prioritários do Plano Nacional de Desenvolvimento (Tren Maya, Corredor Interoceânico do Istmo de Tehuantepec, Refinaria Dos Bocas) no campo da segurança nacional. Os investimentos públicos e privados nesses projetos são destinados ao sudeste do México, que inclui os estados de Oaxaca, Chiapas, Quintana Roo, Campeche, Yucatán e Tabasco. Esses estados abrigam povos e comunidades indígenas que detêm 45% da propriedade social total do México e, em alguns casos, estão visivelmente ligados a espaços nacionais de organização política em torno da defesa do território. Consideramos que esse decreto é um estado de exceção exercido sobre o uso da terra-território, com uma dupla implicação. Por um lado, a indivisão do campo social provocada pelo direito monopolizado pela métrica monetária. Por outro, a expansão da condição neocolonial promovida pelo governo federal do México ao deslocar a voz da resistência para adotar a lógica do capital, conforme definido pela estratificação da economia mundial. A metodologia está inscrita no processo de pesquisa-ação participativa desde 2019, pesquisa colaborativa por meio da coordenação de oficinas, caravanas, marchas e reuniões político-comunitárias, promovidas em conjunto com assembleias de luta e resistência pela defesa territorial. Prevedemos o uso crescente desse tipo de estado de exceção diante do aumento entrelaçado das contingências sanitárias, ambientais e econômicas, que marcam o ritmo do ciclo econômico, e da ineficácia da política governamental formulada para tempos regulares. Em outras palavras, o estado de exceção é viabilizado para garantir a perpetuidade da acumulação de capital gerada pela concentração da propriedade privada.

Palavras-chave: capitalismo, estado de exceção, México, neoliberalismo, resistência.

En noviembre de 2021, el poder ejecutivo federal de México (2018-2024), por medio del *Diario Oficial de la Federación (DOF)*, anuncia un decreto que vuelve prioritarios los megaproyectos del Plan Nacional de Desarrollo —Tren Maya¹, Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec², Refinería Dos Bocas— (DOF 2021)³. Ese hecho ocurre en medio de la pandemia por la covid-19 y la crítica a esos proyectos por parte de pueblos y comunidades indígenas y campesinas del sureste del país, además de las voces de otras partes de México y del mundo.

El Gobierno promotor de los megaproyectos justifica esa ruta al invocar el rezago de esa región del país respecto al crecimiento económico y los indicadores sociales. El hambre como chantaje —similar a como lo hace el Fondo Monetario Internacional (FMI)— es posicionado para aplicar normas de modernización (Medley y Lorrayne 2004) inspiradas en la competencia y la productividad provenientes del saber de la economía política (Foucault 1982), actualmente impugnadas a raíz del desgaste de la tierra, que es notorio en el calentamiento global.

El artículo analiza la decisión tomada por el ejecutivo federal de México (2018-2024) al considerar el vínculo establecido por Bercovici (2020, 2006), Atilés-Osoria (2018) y Valim (2018) entre el colonialismo, el derecho y la economía. Estos autores destacan la activación en el neoliberalismo del estado de excepción como medida de superación de la crisis económica/financiera y de aceleración de la realización de la inversión capitalista en el espacio social.

El estado de excepción que deshabilita las normas jurídicas reguladoras de la reproducción social en tiempos normales, en el pasado destacaba por anular los derechos individuales, en particular, la propiedad privada; mientras nuestro caso de estudio revela la suspensión de la norma ambiental, la consulta a los pueblos originarios y la transparencia en el manejo de los recursos, que resultan en derechos colectivos y prosociales.

-
- 1 “El Tren Maya fortalecerá el ordenamiento territorial de la región y potencializará su industria turística. Generará derrama económica e incrementará la conectividad en la península de Yucatán, con lo que permitirá mover carga y pasajeros de una manera eficiente” (Fondo Nacional de Fomento al Turismo 2020).
 - 2 “El Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec tiene el objetivo de instrumentar una plataforma logística multimodal que integre la prestación de servicios de las administraciones del sistema portuario nacional Coatzacoalcos S. A. de C. V., Salina Cruz S. A. de C. V., Dos Bocas S. A. de C. V. y Puerto Chiapas S. A. de C. V. y su interconexión mediante transporte ferroviario, por conducto del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec S. A. de C. V., así como adquirir, desarrollar, fraccionar, comercializar, concesionar, adjudicar y, en su caso, enajenar los inmuebles que integran su patrimonio, que permita llevar a cabo el establecimiento de los polos de desarrollo para el bienestar, con base en las vocaciones productivas que se determinen para los polígonos correspondientes de la región del Istmo de Tehuantepec, con una visión integral, sustentable, sostenible e incluyente, que fomente el crecimiento económico, productivo y cultural” (Marina. Secretaría de Marina y Corredor Interoceánico Istmo de Tehuantepec s.f.).
 - 3 Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a realizar las acciones que se indican, en relación con los proyectos y obras del Gobierno de México considerados de interés público y seguridad nacional, así como prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional. Acceso 22 de mayo de 2024. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5635985&fecha=22/11/2021#gsc.tab=0

La distinción amigo/enemigo ejecutado a nivel intraestatal, al incluir los imaginarios figurados sobre lo económico, exhibe los límites de la democracia y la soberanía ante el proceso de globalización del capital. A diferencia de la doctrina liberal, la ideología del capitalismo que asocia su expansión con la democracia y la dispersión del poder (Hirschman 1978), las reflexiones de Brown (2020), a propósito de Derrida, son consistentes con relación a que la democracia necesita de la soberanía, aunque la soberanía socava a la democracia.

Esa aporía la encontramos en el decreto emitido por el titular del poder ejecutivo de México, quien monopoliza la orientación del uso de la tierra-territorio para acelerar la expansión de la lógica del capital. Este hecho anticipa transformaciones territoriales que traerán consigo profundas alteraciones en la dinámica social de la región receptora.

En ese sentido, nuestra reflexión es localizable en aquella visión antropológica en la que “lo político es la dinámica de lo social, una dialéctica de lo uno y lo múltiple bajo las formas de la fusión y fisión de los grupos” (Abelès 2012, 154), que, debido a la metodología de observación-participación con quienes resisten a esa inversión capitalista, nos coloca en la postura que indica que “la antropología tiene sus inicios no, como muchos suponen, en el colonialismo europeo, sino en la observación y el estudio de la naturaleza problemática de las relaciones políticas entre las poblaciones marginadas en el territorio de origen” (Vincent 2008, 1).

Esas relaciones políticas fundamentalmente constituyen el colonialismo interno gestado por la burguesía (González 2006) para vincular a los países liberados al mercado mundial como territorios de extracción de recursos naturales y plusvalor, lo que impide modificar la estructura interclasista y la existencia misma de las clases sociales.

El artículo contiene tres secciones. La primera explica el vínculo entre el colonialismo, el derecho y la economía, y destaca el dispositivo jurídico representado por el decreto gubernamental. La segunda sección incorpora la voz de la resistencia que evoca e invoca el derecho ambiental y el derecho a la información, anulados con el decreto, lo que configura la forma social indivisa que para Ricoeur (2020) expresa al totalitarismo. En la tercera sección, el lector encontrará las conclusiones de una investigación que prosigue su curso.

Anticipamos el creciente uso de la figura jurídica del estado de excepción debido a la mayor frecuencia e intensidad de las contingencias asociadas a la reaparición de las enfermedades transmisibles, el *green swan* (cisne verde por el calentamiento global) y el estancamiento secular (persistencia del nulo crecimiento del PIB)⁴. Si bien la declaración del estado de excepción ante la revuelta popular es plausible —como lo ejemplifican los recientes paros nacionales en Colombia—, dicha decisión obtiene su justificación de manera significativa en el parámetro definido por la hegemonía neoliberal, es decir, el buen funcionamiento de la economía expresado en el cumpli-

4 Para consultar el significado véase Gordon (2016).

miento de la autonomía de la banca central, las finanzas públicas equilibradas, la política social de combate a la pobreza individual, la apertura comercial y financiera irrestricta y la creación interna de condiciones de rentabilidad que atraigan el capital mundial al territorio nacional.

La aplicación en fecha reciente de esa medida en países como Ecuador, El Salvador y Argentina, más allá de las particularidades de cada caso, ratifican al soberano que excluye estructuras alternativas de organización de lo económico.

En nuestro caso de estudio, ello es operado con la conversión de la tierra-territorio en mercancía, que fomenta el desgaste de la tierra, al participar en el circuito del capital global y la estratificación que subyace en el sistema-mundo. Por esto, el decreto habrá de intensificar la dependencia, al tiempo que la soberanía de México resulta ser parte del territorio de operaciones de Estados Unidos en su disputa con China por la hegemonía geopolítica mundial.

Derecho, economía y colonialismo

El equilibrio antropológico para Campillo (2010) parte de la interrelación de las esferas constitutivas de lo social. La economía, la política, lo ecológico-ambiental y el derecho, cada uno, conforman mediaciones para comprender la dinámica social. Si bien estas son el cuerpo de las disciplinas científicas, la comprensión fidedigna de lo social involucra la lectura holista generada en el análisis de la interacción que proyecta la permanencia o el cambio del equilibrio.

La lectura de Coronil (2000) que plantea la dialéctica para el estudio de la dinámica social, posiciona de manera destacada lo que es pensado sobre la tierra-naturaleza. Esto permite escuchar la resistencia que expone manifestaciones de cada una de las esferas que constituyen lo social: la economía (Zein-Elabdin 2009), la política (Bensaïd 2001) y el arte (Schwedhelm 2022), lo que posibilita un equilibrio antropológico alternativo generador de apertura de la historia.

Sin embargo, en el capitalismo contemporáneo, llamado neoliberalismo, el código de la esfera económica es involucrado en el resto de las esferas constitutivas de lo social. A tal grado es su permeabilidad que, para Brown (2017), la ciudadanía social como contrapeso del capitalismo a lo largo de su historia, ha mutado en el sujeto capital humano, cuyo razonamiento costo-beneficio es considerado la meta de organización de la sociedad.

En ese sentido, el decreto gubernamental es un acto de agencia proveniente del poder ejecutivo, respaldado por el marco legal que emana de la constitución política, cuya operación recae en la mediación representada por la esfera del derecho. Sin embargo, se vuelve un acto arbitrario que convierte al derecho, así utilizado, en un participante más del régimen político despótico (Bodenheimer 2021).

Al legalizar el reconocimiento ciudadano, sobre todo su dimensión social, el derecho es contemplado como instrumento de defensa de los miembros de la sociedad frente a los actos arbitrarios del Estado. Y también es posicionado respecto a ese otro poder adquirido con la concentración de la propiedad de los medios de

producción, organizados en las corporaciones empresariales para evitar el escenario que Bodenheimer (2021) denomina anarquía. Por ende, desde esta perspectiva, el derecho queda situado entre el despotismo y la anarquía.

En el caso mexicano, en la reforma al artículo 27 de la Constitución realizada en 1992 —una de las principales expresiones constitutivas del neoliberalismo— la tierra fue dirigida hacia el mercado. Esto dio cabida al despojo de la tierra y la violencia ejercida contra personas defensoras del territorio, acentuado con la destitución del apoyo gubernamental al fomento del campo mexicano, lo que gestaba el escenario que Bodenheimer (2021) califica como anarquía y cuyo sustrato empírico se encuentra en el autoritarismo liberal encabezado por Porfirio Díaz, rehabilitado un siglo después con aquella reforma que busca enterrar el imaginario comunitario de Emiliano Zapata, manifiesto en el reparto agrario.

Aquella figuración del derecho situado entre el despotismo del Estado y la anarquía de la propiedad privada, Bodenheimer (2021) la explica recurriendo a la misma metáfora del origen del intercambio de mercado: el naufragio, ficción retomada de la novela *Robinson Crusoe* de Daniel Defoe, en la que el personaje Viernes es puesto ante dos posibles escenarios. En uno, tras ser rescatado por Robinson de una horda de salvajes, de manera voluntaria, Viernes opta por la esclavitud; en el otro, la presencia de un contrato genera una relación social entre iguales. Así, la ausencia de esa figura legal de la modernidad resulta ser el criterio de la existencia de la asimetría y, por ende, bisagra para definir la prevalencia de lo atrasado en lo moderno.

Desde la teoría marxista de González (2006), dicha asimetría más bien resulta disimétrica porque la relación salarial es identificada como la fuente constitutiva del capitalismo y origen de la ganancia que resulta del trabajo impago.

La relación salarial que surge del proceso de acumulación originaria del capital —la crítica a la economía política— expone la metáfora del naufragio como un mito fundacional que, por un lado, oculta el proceso histórico del despojo y, por el otro, describe el reparto colonial como un hecho civilizatorio sobre la bestia, es decir, sobre los otros que son vistos así al no ser parte de la población bajo el resguardo de algún Estado central (Derrida 2011).

Esta lectura devuelve la dialéctica capital-trabajo a la tríada capital/trabajo/ tierra. En la llamada fórmula trinitaria expuesta en el tomo III de *El Capital*, Marx ([1972] 2014) posiciona la renta de la tierra como precedente de la lógica del capital. De ahí que la borradura de ese proceso, en el análisis de la reproducción social, desemboca en la adopción de la concepción burguesa que considera a la tierra un factor de producción y tergiversa la historia porque la piensa desde la historiografía del capital, siempre además con un devenir lineal y progresivo.

Ese mismo postulado se encuentra en la definición de la democracia que Occidente asoció con la libertad individual. Al fungir como criterio de evaluación para el resto del mundo, su carencia es interpretada como retraso o incapacidad de gestar el proceso civilizatorio, aspecto que ha justificado en diferentes tiempos y espacios el uso de la violencia para lograr su consolidación universal (Brown 2017).

Sin embargo, como lo explica Brown (2017), dicha democracia se encuentra en crisis por la pretendida autonomía que guarda respecto a lo cultural y lo económico, cuyo resultado ha sido posicionar como criterio fáctico la etérea libertad individual y no así la distribución del poder que el contenido de la resistencia expresa en términos de la búsqueda de un nuevo equilibrio antropológico.

Entonces, el derecho positivo a lo largo de la historia ha fungido como la fuente escriturada legal de la reducción del otro a la condición de esclavitud y promotor del exterminio de pueblos enteros (Matamoros 2021). Se inscribe en esa barbarie al legitimar los actos de despojo escenificados en el despliegue de la violencia física que operan en un marco incierto sobre lo legal y lo ilegal, en que lo indeterminado se sobrepone al estado de excepción: “relación que liga y abandona lo viviente en manos del derecho” (Agamben 2004, 24).

En la historia mexicana esto está reflejado en el genocidio de pueblos y civilizaciones vernáculas nombradas por Bonfil (1987) en *México profundo: una civilización negada*. Aunque todavía persisten por su resistencia prolongada y organizada frente al proceso de la acumulación originaria que han suscitado la revuelta y la revolución social, cuyo alcance en el tiempo presente se puede observar en quienes rechazan la extensión de la lógica del capital.

Un segmento de la resistencia actual del sureste de México, la Asamblea Comunitaria de Puente Madera, en la región del Istmo de Tehuantepec (Oaxaca), rechaza la imposición y el despojo socioterritorial, ellos afirman “querer el desarrollo y el progreso” como fines de la modernidad, sin que esto implique la destrucción asociada a la abolición de la vida comunitaria que tiene su soporte en la tierra común.

En la lectura de Deleuze (2017), la expansión del capitalismo requiere la desterritorialización y la supresión del papel activo de la tierra, aspecto visibilizado de manera simbólica en los rituales y ofrendas practicadas por los pueblos originarios que rinden reconocimiento a la tierra y a la naturaleza, y que también son parte del programa de actividades políticas cuando la resistencia se encuentra.

Por eso, la diada amigo/enemigo, creada con el estado de excepción, involucra al conjunto de la reproducción social; incluso, como lo expone Antoniol (2021) en su lectura de Foucault, opera en los tiempos “normales” cuando el Estado participa en el control social por medio de la educación, la salud y el trabajo, con lo que crea entonces una permanente guerra civil.

Esa guerra civil está definida desde la nomenclatura del saber de la economía política, cuya legitimidad ha sido confrontada con el contramovimiento descrito por Polanyi (Guizzo y Lima 2015), o con el rechazo a la expropiación y compra de la tierra que resulta reivindicativa de lo común.

Este contramovimiento que aparece con el discurso y las acciones de la resistencia critica la hipóstasis de la relación salarial que acompaña a la doctrina liberal. Esto devela la presencia permanente de la acumulación originaria del capital, los actos de fuerza y la producción de estigmas para quienes se niegan a ser población.

Los megaproyectos que para Flyvbjerg (2014) modifican la dinámica de la sociedad asentada en el territorio de recepción; en nuestro caso de estudio, promovido por el decreto gubernamental de noviembre de 2021, genera un estado de excepción que implica que “una idea de guerra de ontologías nos lleva al encuentro colonial y a la idea de incompatibilidad de mundos diferentes, con un Estado como máquina en esencia etnocida e incapaz de convivir con lo que no controla” (Clastres 2004, 81-92, citado en Schavelzon 2016, 90).

En la lectura de Valim (2018), el estado de excepción contemporáneo resulta parcial y constituye la forma jurídica del neoliberalismo. Esto se puede encontrar en el “estado de excepción judicial”, aplicado en algunos países de Latinoamérica para descarrilar gobiernos con discurso de cambio social popular. Y también en el decreto del poder ejecutivo que suspende al poder legislativo y al judicial para monopolizar la orientación del uso de la tierra, así como la propuesta de resolución a la crisis económico-financiera planteada por Javier Milei en Argentina.

Si bien el decreto sobre los megaproyectos tiene un alcance geográfico delimitado a una parte del territorio nacional, su repercusión es nacional y global, al llevar la reproducción social de las generaciones por venir a la lógica del capital. Esto resulta en la confirmación de la *Tesis VIII sobre el concepto de historia* de Benjamin (2002): “el estado de excepción para los oprimidos es la regla, y no la excepción” (115).

Los megaproyectos ejecutados en el caso de México con el respaldo de la reforma de 1992 al artículo 27 constitucional, no revertido por los gobiernos subsecuentes, anulan el campo de acción legal de la resistencia. Esta medida propicia el uso de la violencia, incluyendo la acción paralegal y paramilitar, lo cual reconfigura la práctica social de la vida cotidiana al aislar y reprimir los encuentros colectivos y de organización comunitaria, además de estratificar el reconocimiento ciudadano, puesto que existen ciudadanos de primera y de segunda, como lo expone Stepputat (2005) en el Perú poscolonial.

A este planteamiento elaborado para explicar el proceso de formación del Estado nación debe añadirse que ahora un segmento de la población carece de ese reconocimiento. Los llamados migrantes sin papeles, que en la región sureste de México transitan y de manera temporal viven y experimentan —al igual que en otras partes del mundo— solidaridad, pero también la fuerza del mercado mundial que impone el razonamiento costo-beneficio en las decisiones microeconómicas, que a su vez los convierte en sujetos laborales que participan en la minimización de los costos laborales y de protección social.

Existen decenas de historias locales en las que uno encuentra al *homo ethicus* o al *homo utilitario* como experiencia del migrante sin papeles, aunque de manera estructural esa condición es adquirida, en gran parte, de los países latinoamericanos con la operación del despojo de la tierra (Suescún 2017). De ahí la importancia de construir un verdadero estado de excepción que confronte el estado de excepción promulgado por el soberano estatal.

Desde la posición de lucha, Matamoros (2016) lo expresa de la siguiente manera:

Si la violencia mítica impuesta nos obliga a vivir en la violencia mítica de su derecho, el derecho a la vida digna es legítimamente destructor de ese derecho mítico. Si la primera nos impone fronteras, obligaciones del derecho establecido, la segunda sin límites es destructora de esos límites. (82)

En esa senda del derecho a la vida digna se inscriben pueblos que, desde asambleas regionales, por medio de la participación como concejales y delegados vinculados al Congreso Nacional Indígena (CNI) y al Concejo Indígena de Gobierno (CIG), resisten el embate del Estado mexicano con sus megaproyectos: Tren Maya y Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec. Al mismo tiempo, se encuentran sujetos a procesos judiciales con órdenes de aprehensión, amenazas, hostigamiento y criminalización de la lucha y la protesta social. En ese sentido, la resistencia resulta antagónica al derecho mítico.

El vocero de la asamblea comunitaria de Puente Madera, David Hernández Salazar, y diecisiete habitantes más de dicha comunidad son perseguidos por su participación en el proceso de defensa territorial ante la imposición de un polo de desarrollo industrial que hace parte de la planeación del Corredor Interoceánico del Istmo⁵.

Resulta que el acto de la resistencia critica la violencia. Por ende, la relación del derecho con la justicia solo puede ser buscada en los medios y no en los fines, como lo expresó Benjamin (2002):

El derecho natural tiende a justificar los medios legítimos con la justicia de los fines, y el derecho positivo a “garantizar” la justicia de los fines con la legitimidad de los medios para trascender la antinomia, y, establecidos en la definición de criterios recíprocos independientes para fines justos y para medios legítimos, puesto que el problema es la legitimidad de ciertos medios que constituyen la violencia. (168-169)

Justo esto es contrariado por el neoliberalismo que vuelve los medios en fines. El derecho adquiere un carácter técnico que conlleva a un movimiento autónomo que consagra en la reproducción social el orden y la seguridad, al tiempo que sacrifica la justicia (De la Torre y De la Torre 2016).

Esto se puede observar en la propuesta de convertir el derecho en instrumento de la política macroeconómica (Listokin 2019), una vez que la política fiscal escenificada en la austeridad como norma de reproducción social del Gobierno y la política monetaria ejecutada con independencia de la banca central, son incapaces de estimular la demanda agregada durante la fase recesiva del ciclo económico.

5 Actualmente, la Asamblea Comunitaria de Puente Madera y la Asamblea de Pueblos del Istmo en Defensa de la Vida y el Territorio afrontan la sentencia en contra de David Hernández Salazar, en la que pretenden privarlo de su libertad con cuarenta y seis años y seis meses de prisión, una multa de \$182 818 (ciento ochenta y dos mil ochocientos dieciocho pesos mexicanos) y un pago por reparación de daños por la cantidad de \$1 100 015 (un millón cien mil quince pesos mexicanos).

Que el derecho sea concebido como instrumento de política macroeconómica, como veremos más adelante, implica la suspensión de todas las normas legales externas al criterio de rentabilidad de la inversión para acelerar la ejecución de los proyectos de inversión, lo que vuelve verificable la doble transformación pensada por Vahabi (2004) en su análisis de la violencia política. Es decir, en la fase receptiva del ciclo, los problemas que trae consigo el desempleo creciente, la caída del producto global y la reducción del ingreso personal son priorizados con respecto a la percepción de los costos, incluyendo los ambientales; aparecen, entonces, sobredimensionados los beneficios esperados de la inversión. Por ende, además de preguntarse quién realiza el cálculo, importa cuándo es efectuado, ya que el momento condiciona y transforma la dimensión cuantitativa, sobre todo, el poder destructivo que se ejerce durante la fase recesiva del ciclo económico.

Si bien el decreto del poder ejecutivo de México (2018-2024) es un estado de excepción parcial en la geografía del Estado nacional, que involucra la orientación de la tierra-territorio en una región con elevada propiedad social, la permeabilidad de lo económico en los distintos campos que constituyen el universo social se convierte en algo significativo.

En principio, contribuye a la repetición de la historia porque el decreto no se piensa para reorganizar el campo de la economía y su interrelación con las otras esferas. Por el contrario, autoriza y acelera la continuidad neoliberal al desatascar el código de la economía capitalista. El contenido jurídico queda definido por la lógica del capital.

En los términos del jurista Stammmer (Noguera 2006), la forma se adapta a la materia, con lo que participa en el derecho del proceso violento que se ejerce contra la disidencia, en particular, durante el proceso de resolución de la crisis económica cuando la lógica del capital reclama para sí el monopolio de la resolución.

Esto refuerza el monismo como cualidad de comprensión del objeto de estudio de cada una de las disciplinas de la modernidad, lo cual confronta la exigencia de justicia por parte del pueblo, en particular, los pueblos originarios, cuyo reconocimiento pone en cuestión al Estado como monopolio de la producción jurídica (De la Torre 2022; González 1998).

En continuidad con el argumento vertido desde la pluralidad, el decreto gubernamental como un estado de excepción impone la indivisión del campo social. Esto figura en un presente totalitario en los términos expuestos por Balandier (2003):

El totalitarismo quiere ser el logro de una historia que ha eliminado todas las caras de la modernidad; su grandeza delirante se proclama por sus acciones sin medida, por sus obras monumentales que ocultan una regresión cualitativa de las relaciones sociales y la cultura. La metáfora de la máquina es la que lo designa mejor: una máquina-mundo en potencia que absorbe el espacio, el tiempo, las fuerzas naturales y sociales, los seres, sacando una parte de sus energías de los que ella excluye, utiliza, consume. Esta relación con la máquina es una relación con lo mecánico, con lo no vivo y, por lo tanto, con la muerte. Es ahí donde se

marca la diferencia con las sociedades totales de la tradición que quiere estar en armonía con el mundo, orientadas hacia la puesta en marcha más completa de las fuerzas a la vida, comprendida por la captura vital que el sacrificio efectúa. Son sociedades para la vida, mientras que los totalitarismos modernos se constituyen en sociedades para la muerte. (208)

Megaproyectos como seguridad nacional: el derecho a no tener derechos

El inicio de la construcción de los megaproyectos en el sexenio del presidente Andrés Manuel López Obrador se proclama casi de forma simultánea al surgimiento de la pandemia por la covid-19 en 2019⁶. Se concreta, incluso, con manifestaciones de resistencia y de lucha organizada por pueblos y comunidades que arguyen efectos ambientales y sociales de los megaproyectos sobre sus territorios.

Es decir, el contexto de estos megaproyectos se ubica en medio de una crisis de salud e infraestructura de servicios sanitarios. Voceros de organizaciones regionales, como la Unión de Comunidades Indígenas de la Zona Norte del Istmo (Ucizoni), denunciaron la ausencia de unidades de cuidados intensivos en los principales hospitales de la región del Istmo de Tehuantepec, en el marco de la imposición del Corredor Interoceánico del Istmo (comunicación personal con Beas 2020).

Este hecho impone condiciones de muerte y deroga el derecho a la vida, producto de la ausencia de servicios de salud y, simultáneamente, anula el derecho a la protesta mediante detenciones extrajudiciales que resisten la imposición territorial en la que los pueblos se encuentran defendiendo su forma de vida (Zárate 2022).

La institución de la muerte como destino confronta la vida comunitaria de los pueblos con la historia de tradición, bajo un ejercicio de despojo instituido en temas de seguridad nacional; hecho instaurado a partir del mandato presidencial que, con presencia de mayoría simple en el poder legislativo, no se propuso reformar la hacienda pública, ni modificar la política monetaria. La ruta de reforma ha recaído en aumentar la participación del sector público en la rama eléctrica y petrolera y promocionar el territorio del sureste a través de la inversión en los megaproyectos enunciados.

En ese sentido, la respuesta de la resistencia ha sido contundente. A pesar de la existencia de voces que aprueban la expansión del capital en la región, aquella construyó una propuesta de recorrido territorial con la finalidad de compartir agravios, dolores y exigencias por medio de una caravana que fue nombrada “El sur resiste”.

Durante los meses de abril y mayo de 2023, la caravana recorrió ciudades y pueblos de los estados de Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Tabasco, Campeche, Yucatán

6 Tal emergencia sanitaria contrajo la escala del mercado al dejar funcionando solo las actividades prioritarias, hecho que derivó en la caída del 8,5 % del PIB durante 2020, un creciente monto de remesas recibidas por los hogares del país, provenientes de trabajadores migrantes, y un Gobierno que destinó apenas un 1 % del PIB como gasto público para contener su caída.

y Quintana Roo; voces disidentes de procedencia internacional y nacional denunciaron el despojo y ecocidio por la construcción de esos megaproyectos; en ella se captaron denuncias colectivas de rechazo al Tren Maya y al Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, respaldadas por la participación de colectivos de investigadores, así como de organizaciones comunitarias.

La adhesión de estos pueblos y comunidades al CNI y al CIG proyecta una participación colectiva que refleja una construcción política popular y comunitaria impulsada desde abajo y a la izquierda (Anguiano 2020). La impronta proviene de la trayectoria de lucha indígena y campesina, que ha denunciado la destrucción de la vida de la región sur-sureste de México, mediante campañas internacionales, al plantear una situación de ecocidio que afecta sobre todo a dos ecosistemas importantes de la región: la selva maya y la selva de los chimalapas.

La documentación de la destrucción del paisaje y de los nichos ecológicos de la selva, zona por donde atraviesan las líneas férreas del Tren Maya, capta el descontento de comunidades como Candelaria y Xpujil Campeche, y destaca un entorno desolador que devela la muerte del hábitat de especies, más allá de lo dicho en los discursos deslegitimadores del poder institucional.

En Candelaria, el descontento del pueblo organizado es por la contaminación del río, cuyo cauce había sido bloqueado para la proyección de la línea férrea del Tren Maya, hecho que además fragmenta territorial y socialmente al pueblo, pues quedan separados por las vías del tren.

La devastación de los ecosistemas es un hecho tangible que expone graves impactos socioambientales a nivel planetario, condensados ya en fenómenos que dan cuenta de la crisis climática como crisis civilizatoria; una muestra de ello es el pueblo de El Bosque, en el estado de Tabasco, que ha sido devorado territorialmente por el incremento del nivel del mar. Hasta el momento del paso de la caravana en abril de 2023, el 90 % de la población había evacuado sus viviendas debido al acelerado incremento marítimo; el otro 10 % de las personas se encontraba en espera de obtener un espacio para habitar.

En Oaxaca, el pueblo de Puente Madera recibió la caravana con antorchas encendidas que representan la energía colectiva con la que defienden el territorio, ante la amenaza de la apropiación y el despojo territorial y, con ello, la desaparición de actividades económicas familiares que son el principal medio de sostenimiento en la comunidad.

El territorio defendido es El Pitayal, tierra que conserva una denominación agraria y jurídica de carácter de uso común, es decir, es una extensión de tierra considerada de uso colectivo y, por lo tanto, no es objeto de enajenación ni de posesión individual. Esta denominación ha permitido que la comunidad desarrolle actividades económicas a pequeña escala, basadas en la elaboración del totopo, alimento tradicional y vital en las relaciones sociales, económicas y culturales de esta región.

El Pitayal es como un “banco”, manifiestan las mujeres de Puente Madera, ya que “de ahí extraemos la leña”, que es el combustible para la cocción de alimentos, y

sobre todo para la elaboración del tradicional totopo, como fuente de reproducción de la vida. En este sentido, la defensa del territorio, como espacio colectivo, conduce a nuestro análisis central: en torno al uso de la tierra-territorio como eje de lucha, frente a la vía capitalista-neoliberal, instituida mediante un decreto del poder ejecutivo, que busca desdibujar estructuras comunitarias asentadas en un marco jurídico, producto de luchas agrarias obtenidas durante la Revolución mexicana.

La institución jurídica que avala la imposición mercantil sobre la de uso común, por medio del decreto presidencial, conlleva a la expresión colectiva de la resistencia, que gira alrededor de lo siguiente: “la vida se defiende con la vida, más allá de intereses partidistas y utilitarios que fracturan la organización de los pueblos”.

Estas respuestas están interconectadas en estructuras dialógicas y relaciones sociales cohesionadas a nivel internacional, y proyectan un crecimiento de la resistencia frente a un sistema de poder totalitario, cuya construcción lo identificamos en el decreto de noviembre de 2021, emitido por el ejecutivo federal. Este crea así un estado de excepción y la resistencia interpela esta estructura por medio de la promoción de amparos colectivos.

El Consejo Regional Indígena y Popular de Xpujil del estado de Campeche obtuvo la suspensión provisional contra la ejecución del Tren Maya que obliga a la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) a abstenerse a realizar nuevas obras:

60

■ A pesar de haber sido catalogado de seguridad nacional al megaproyecto “Tren Maya”, por el presidente de la República, mediante decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 18 de mayo de 2023. El día 23 de septiembre, el Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo y Administración del Decimocuarto Circuito, radicado en Mérida, Yucatán, al resolver la queja 369/2023, concedió a Xpujil Calakmul, Campeche, una suspensión provisional contra la ejecución de las obras del Tren Maya, para que la Sedena se abstenga de realizar nuevas obras.

Lo anterior ocurre porque el Gobierno Federal no garantizó el derecho a la consulta a las comunidades indígenas. Esta suspensión obedece a dos ampliaciones de demanda de amparo indirecto, interpuestas ante el juez primero de distrito en el estado de Yucatán, quien admitió a trámite dichas ampliaciones en contra de diversas autoridades responsables. El juez primero de distrito del estado de Yucatán inicialmente negó la suspensión provisional del acto reclamado, pero inconformes los quejosos interpusieron formal recurso de queja y mediante ejecutoria dictada en sesión extraordinaria de fecha 27 de septiembre de 2023. El Tribunal consideró parcialmente fundado el medio de defensa, revocando así la determinación del juez de origen y procede a conceder la suspensión provisional contra la Sedena. (Comunicación personal con organización en resistencia, septiembre de 2023)

A las acciones de resistencia en el ámbito jurídico se suman otras en el territorio, expresadas en los bloqueos carreteros, marchas, organización de foros, encuentros y talleres motivados para rechazar el uso de la tierra-territorio para la actividad capitalista. Estos actos exponen aquello que Campillo (2010) denomina *lo político* o

política *generalizada*, ya que el rechazo a la vía capitalista implica la formación de un nuevo equilibrio antropológico, y así la política restringida en la que participa la sociedad civil empresarial.

La política generalizada atraviesa la distribución de lo sensible y, con ello, desestabiliza la asignación de los lugares, entonces aparece el auténtico significado del pueblo como lo plantea Foucault en la lectura de Velasco (2012): los que se niegan a ser población. Y con ello buscan desarreglar todo el sistema, lo cual involucra un trazo histórico no sacrificial de los vivos y los que están por nacer.

Sin embargo, esa política generalizada fue confrontada por el poder ejecutivo de México mediante el decreto, cuya finalidad evidente es acelerar la construcción de las obras al eliminar obstáculos administrativos y jurídicos asociados a las normas ambientales y a la consulta libre e informada a los pueblos originarios, lo que hace posible su participación como un dispositivo de la lógica de inmunización, que para Dişci (2023) acompaña la institucionalidad en el neoliberalismo.

En la institución del marco jurídico neoliberal, la consulta indígena, respaldada por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), surge como un medio que legaliza el despojo; la voz de la resistencia rechaza la consulta indígena porque esta adquiere una figura instrumental en la escala nacional y exime los criterios del convenio internacional: previa, libre e informada.

Asimismo, la resistencia explica que hay una correspondencia con una lógica discursiva definida por criterios utilitarios e instrumentales, guiados por el costo-beneficio, que además se enmarcan en condiciones socioespaciales imprecisas, que no exhiben la verdad de los megaproyectos y tampoco son integrales en las necesidades de las comunidades.

Desde la perspectiva de la resistencia, la consulta además impone relaciones de negociación que fracturan la estructura comunitaria e introducen criterios que individualizan los beneficios, lo que genera un ambiente de competencia por ser incluidos en estos. En dicha resistencia al despojo coexiste una “conciencia campesina con tradición comunitaria de preservar la tierra, hecho sustancial en las demandas devenidas de la intervención de la modernidad” (Matamoros y Zárate 2023, 63), desde la cual se piensa que el hambre y el rezago social pueden ser superados sin el sacrificio sobre la tierra colectiva.

La resistencia también visualiza en esos megaproyectos un neocolonialismo⁷, ya que es creada una estructura de dominación y relaciones de poder en los tres niveles de la esfera gubernamental con los pueblos, en que el decreto en sí subordina al pueblo a la superioridad del Estado, subordina el nosotros al yo encarnado por el presidente de la República y abandona la noción de soberanía radicada en el pueblo.

7 Véase el sitio web de la Asamblea de los Pueblos Indígenas del Istmo en Defensa de la Tierra y el Territorio (APIIDTT): <https://tierrayterritorio.wordpress.com/2023/10/02/iniciativa-oaxaca-el-signo-del-neo-colonialismo-comercio-mundial-y-zonas-geoestrategicas/>

Una organización asamblearia adherida al CNI y al CIG con larga trayectoria en lucha y resistencia en la defensa del territorio del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca, lo expresa de la siguiente manera:

La nueva casta desarrollista en el Estado (todos sus actores sin excepción) se lanzaron a cumplir la añoranza colonial española —primero— y el deseo estadounidense —posteriormente— de lograr concretar en el Istmo de Tehuantepec una zona de sacrificio para la acumulación del capital, que entre otras cosas es una afrenta al derecho al territorio por parte del capitalismo y el Estado contra los pueblos indígenas y campesinos. Esta nueva casta desarrollista a lo largo de estos últimos cinco años ha aceptado los mandatos del imperialismo estadounidense —sin disimulos, ni queja—, de concretar una Norteamérica más próspera y posicionada en medio de un cúmulo de turbulencias, comerciales y bélicas, que agitan el panorama internacional. (APIIDTT 2023)

El decreto también genera la estratificación ciudadana. Para Fanon, aquellas personas que están arriba de la línea de lo humano son reconocidas socialmente en su humanidad como seres humanos con subjetividad y con acceso a derechos humanos/ciudadanos/civiles/laborales. Las personas por debajo de la línea de lo humano son consideradas sub-humanos o no-humanos, es decir, su humanidad está cuestionada y, por tanto, negada. (Parafraseo a Fanon 2010 en Grosfoguel 2012, 93)

Desde esta mirada, los pueblos originarios son considerados ciudadanos de segunda. El papel que se les asigna es de mano de obra precarizada y, en algunos casos, venta forzada de la tierra. El Estado-capital abstrae entonces los medios de la naturaleza (tierra) que de manera estructural obligan a los pueblos campesinos y pesqueros a integrarse para ser sujetos de la explotación.

El poder gubernamental busca así generar una estructura vertical mediante el decreto. El campo social definido por la explotación que genera el ciclo ampliado de reproducción del capital está soportado en la dominación de clases y razas, que resulta en la subsunción del trabajador equiparado a una máquina o a un buey. Para Popitz (2019), esto denota la condición de esclavo que tiene lenguaje, pero no voz, y la inclinación de esa verticalidad a la condición de trabajador, vía la política social y de protección social, introduce la deuda de vida como un regulador social (Théret 2019, 2006).

La resistencia impugna de raíz tal geometría. Es un rechazo a la constitución de la relación salarial. Un rechazo al uso territorial de la lógica del capital, de quienes “históricamente han sido los sin parte, sin nombre, invisibles, los parias de la humanidad; son autores de estallidos, revueltas, rebeliones y de la mayoría de las manifestaciones sociales emprendidas a lo largo del tiempo” (Matamoros y Zárate 2023, 63).

De ahí que su contribución social consista en destruir la formación de esa ontología que da vida a la economía política, al tiempo que genera una especie de vacío para pensar la apertura de la historia; un acto que en la lectura infrapolítica

hispanoamericana resulta poshegemónica y que establece desde ahora, como horizonte, una especie de comunismo sucio al no estar construido por la vanguardia (Villalobos-Ruminott 2019).

Los argumentos principales de rechazo a la realización de la inversión en megaproyectos es que traen consigo la devastación ambiental; no se proporciona información de las mercancías que serán producidas; consultas que incumplen el Convenio 169 de la OIT, y el cuestionamiento al Gobierno federal por falta de expansión del gasto social (educación, salud, vivienda) en las regiones, lo que deja a los pueblos en un estado de inasistencia sanitaria, mientras potencia la construcción de infraestructura desarrollista en la que la idea de progreso opera contra el cumplimiento de las necesidades primarias de los pueblos.

De esto deriva la constante alocución de la resistencia sobre *querer un progreso que incluya la vida tradicional*, lo que lleva a pensar en la idea de progreso en condiciones dialécticas, vinculadas a las necesidades que históricamente han sido producto de la desigualdad social.

Hasta ahora, observamos que la posición del poder ejecutivo de México confronta la postura de la resistencia mediante el decreto para acelerar la construcción de megaproyectos, bajo una fase discursiva que sintetiza y constriñe socialmente, y que busca deslegitimar a la resistencia en una figura conservadora que desestima su política gubernamental.

Con ello, el poder ejecutivo —actor elegido por procedimiento democrático— cierra el canal de resolución del conflicto por medio del decreto, al volver las obras de infraestructura al ámbito de seguridad nacional y al declarar ilegal el disenso generado por la resistencia. Esto muestra la soberanía como acto antidemocrático en el sentido resaltado por Brown (2020), a propósito de la aporía de Derrida.

Una respuesta ante ese hecho es que los actores no elegidos de manera democrática: los jueces, quienes desplazan la soberanía popular (Álvarez 2015), participan en el análisis de la constitucionalidad del decreto. Aunque también su participación ha consistido en dictar sentencias en detrimento de la resistencia, como es el caso de Puente Madera, en el que la asamblea ha presentado innumerables pruebas que deberían favorecer la impugnación de una asamblea de comuneros manipulada por parte de autoridades agrarias y políticas.

Estos hechos en conjunto exponen el carácter judicializado que adquiere lo económico como parte constitutiva de lo social, al mismo tiempo que la decisión del poder ejecutivo posiciona la administración militar de los megaproyectos, al nombrar a las fuerzas castrenses: Secretaría de Marina y Secretaría de la Defensa Nacional, como administradores⁸. El decreto genera así un carácter militarista en el que la violencia surge como medio de coacción para fines del Estado (Benjamin

8 Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Marina. El Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur) entrega el proyecto Tren Maya a la empresa Tren Maya S. A. de C. V., a cargo de la Sedena.

2002), lo que, en nombre de la seguridad, diría Butler (2022), instituye implícitamente la idea de que “hay vidas que valen más que otras” (67).

En medio de este orden impuesto ocurren actos de intimidación y vigilancia a las organizaciones en lucha. La APIIDTT denunció ser objeto de ello durante los primeros meses de 2023. También integrantes de la Ucizoni fueron aprehendidos en abril del mismo año por la Secretaría de Marina, en un campamento que sostenían en la comunidad de Mogoñe, municipio de San Juan Guichicovi, como protesta por el Corredor Interoceánico del Istmo.

A esto debe agregarse la diáspora migratoria en la región sur de México. Los megaproyectos se piensan como contenedores de ese flujo humano que la lógica del capital piensa como *stock* laboral para producir y servir en el ordenamiento territorial y en la realización del circuito del capital global.

No tendría por qué ser distinto México a otros países del mundo, en donde los aspectos raciales consagran la explotación de unos pueblos sobre otros, y la individualización figurada en la competencia del mercado laboral contribuye a relanzar la tasa de ganancia y no a mejorar las condiciones de vida de la población que habita en la localización receptora de inversiones.

Además de la destrucción de la vida que subyace a la negación del derecho ambiental, de las afectaciones a los ecosistemas y del derecho a la consulta fidedigna a los pueblos originarios, el correlato de ello ha sido el uso del discurso-habla que posiciona una ruta unívoca sobre la organización sociopolítica y económica, lo que es plausible expresar en la lectura de Zambrano (1958), realizada por Moreiras (2020), como un acto que diviniza al sistema capitalista y no así a la persona.

Por eso, resalta la escucha como fuente de apertura de la historia y de la formación plural del campo social. El oído resulta entonces parte constitutiva de la resistencia, ya que valida aquello que expresa Corradi (1990):

Escuchar como destitución de la naturaleza definitoria y dictadora de nuestra lógica abarcadora es esencial para la vida del pensamiento, de modo que pueda desarrollarse en una sintaxis viva de reciprocidades y pueda resistir la tentación de producir articulaciones (por muy “críticas” o “dialécticas” que sean). Que probablemente se degraden en la esterilidad o monotonía de los juegos de poder. (21)

El acto de escuchar es negado por el decreto gubernamental. Lo cual expresa —sin entrar en profundidad— la postura de Montag (2016) acerca de los subalternos. Estos sí pueden hablar, el problema radica en si son o no escuchados. El decreto gubernamental del presidente mexicano revela que no, al tiempo que busca que su voz sea escuchada en el campo popular.

El decreto utiliza el derecho como instrumento macroeconómico que vuelve indiviso el campo social, ya que suspende las otras dimensiones del derecho con el propósito de acelerar la realización del gasto capitalista, anulando las voces que plantean argumentos distintos al código del orden económico vigente. La pluralidad resulta así suprimida con el decreto, la llamada otredad radical presente en los pueblos originarios que cohabitan el territorio del sur-sureste de México, figurados

como medio de producción sin voz, potencial fuerza de trabajo y objeto de política social asistencialista y clientelar.

La reducción del uso de la tierra disponible para los pueblos originarios que trae consigo ese decreto, cierra entonces la posibilidad de generar condiciones de reproducción social a nivel comunitario, incluyendo como soporte la propiedad social de lo económico, y destierra el reconocimiento de la otredad que es una característica del neoliberalismo, como lo expone Sutton (2006) en su lectura de Baudrillard y Guillaume.

Así, el binomio Estado-capital, figurado en los megaproyectos, revela la ampliación de la política social asistencialista y clientelar, pues ocurre de manera simultánea con la política territorial que arranca, despoja y condiciona la reproducción social al terreno de la lógica del capital y repite la experiencia de esa región con otros megaproyectos (turismo, petróleo y energía renovable), que no han significado el incremento sostenido de las condiciones de vida para las mayorías y sí el despojo y la muerte de la otredad.

Por ende, el control territorial, a la luz de la promoción de los megaproyectos como expresión del capital, representa la política pública que restringe la práctica de una economía que mantiene otro modo de relación con la naturaleza, otro modo de organizar la vida, de enorme relevancia en la actualidad, para pensar en sortear sin sacrificio social el escenario del cambio climático global. Esto posiciona las resistencias campesinas y de los pueblos originarios que defienden la tierra-territorio como una práctica de la “democracia vista como proceso de lucha contra la privatización” (Rancière 2012, 81).

A modo de conclusión

Nuestro análisis en torno a la resistencia a los megaproyectos exhibe la conjunción del totalitarismo-democracia y Estado soberano-neocolonialismo. Esto es plausible porque el decreto visto como un estado de excepción sobre la orientación del uso de la tierra, conlleva al monopolio de la métrica de lo monetario sobre el derecho y suprime el criterio ambiental y la voz disidente que surge de la resistencia. Resulta entonces figurada una forma totalitaria que coexiste con la democracia liberal encarnada en el proceso electoral. Al mismo tiempo que el Estado nacional soberano queda subordinado a la inversión de corporaciones nacionales y transnacionales al ceder territorio para la realización logística en el espacio geopolítico mundial de la lógica del capital, convertida en la senda exclusiva de la reproducción social, lo que se inscribe en mantener la dependencia política y económica de México con los Estados Unidos.

La perspectiva de nuestra discusión revela la profusa ideologización del actual Gobierno mexicano que comunica de manera cotidiana el desmonte del régimen neoliberal en México. Sin duda, un planteamiento erróneo emanado de malinterpretar el pírrico incremento cuantitativo aritmético como un robusto cambio cualitativo, columbrado además por la nula incorporación en el análisis del efecto de

la globalización, cuya predominancia por parte de los países hegemónicos e instancias supranacionales condenan a la humanidad, a lo que Carrasco-Conde (2012) denomina *prolongación del presente*, debido al abandono práctico y conceptual de la crisis como evento-acontecimiento.

Justo esto busca generar la resistencia: un verdadero estado de excepción ante el terror y horror que la lógica del capital produce como experiencia para la humanidad. La postura de la resistencia refleja que, para superarse, la crisis contemporánea implica la búsqueda de un nuevo equilibrio antropológico, cuya obtención resulta de la defensa de la tierra como un recurso común, y la importancia de escuchar al otro como principio de construcción de una auténtica democracia.

La democracia así concebida está guiada por la distribución del poder, no en el sentido de la representación política, sino del reconocimiento de la pluralidad que propicie una nueva jerarquía entre las esferas constitutivas de lo social y de los valores que organizan la sociedad, cuya condición fundamental consiste en desplazar la acumulación de capital como fin organizador de la economía-mundo. De esto modo, la resistencia es expresión de apertura de la historia que desemboca en la generación de la condición poscolonial.

Pensamos que este análisis resulta próximo a la antropología política que, en la perspectiva de Vincent (2008), contribuye “en discernir y dejar al descubierto la política subyacente a las realidades superficiales que buscan entender, en una palabra, la infrapolítica” (2). Aquí, lo político como infrapolítica debe involucrar la discusión sobre lo económico, como lo expresó Rancière (2014), si aspiramos aún a la emancipación.

Referencias

1. Abélès, Marc. 2012. *Antropología de la globalización*. Buenos Aires: Ediciones del Sol.
2. Agamben, Giorgio. 2004. *Estado de excepción. Homo sacer II, 1*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo Editora.
3. Álvarez, Luciana. 2015. “Judicialización de la política y soberanía popular: sobre el estatuto político de las resoluciones judiciales”. *Revista Crítica de Ciências Sociais* 108: 95-110. <https://doi.org/10.4000/rccs.6122>
4. Anguiano, Arturo. 2020. *Rehacer el mundo abajo y a la izquierda*. Ciudad de México: Editorial Terracota; Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) Xochimilco.
5. Antoniol, Valentina. 2021. “Guerra civile e modernità. Foucault, una genealogia anti-schmittiana”. *Politica & Società* 2: 219-240. <https://doi.org/10.4476/10163.1>
6. APIIDTT (Asamblea de Pueblos Indígenas del Istmo de Tehuantepec en Defensa de la Tierra y el Territorio). 2023. “Iniciativa Oaxaca: el signo del neo colonialismo: comercio mundial y zonas geoestratégicas”. 2023. *Tierra & Territorio – APIIDTT*, 2 de octubre, acceso 8 de agosto de 2024. <https://tierrayterritorio.wordpress.com/2023/10/02/iniciativa-oaxaca-el-signo-del-neo-colonialismo-comercio-mundial-y-zonas-geoestrategicas/>

7. Atilés-Osoria, José Manuel. 2018. "State of Exception as Economic Policy: A Socio-Legal Analysis of the Puerto Rican Colonial Case". *Oñati Socio-Legal Series* 8 (6): 819-844. <https://opo.iisj.net/index.php/osls/article/view/973>
8. Balandier, Georges. 2003. *El desorden*. Barcelona: Editorial Gedisa.
9. Benjamin, Walter. 2002. *Ensayos. Tesis sobre la filosofía de la historia*. Madrid: Editora Nacional.
10. Bensaïd, Daniel. 2001. *Resistencias. Ensayo de topología general*. Madrid: El Viejo Topo.
11. Bercovici, Gilberto. 2020. "Carl Schmitt y el estado de emergencia económico". *Historia Constitucional: Revista Electrónica de Historia Constitucional* 21: 533-554. <https://doi.org/10.17811/hc.v0i21.627>
12. Bercovici, Gilberto. 2006. "O estado de exceção econômico e a periferia do capitalismo". *Pensar-Revista de Ciências Jurídicas* 11 (1): 95-99. <https://doi.org/10.5020/23172150.2012.95-99>
13. Bodenheimer, Edgar. 2021. *Teoría del derecho*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
14. Bonfil Batalla, Guillermo. 1987. *México profundo. Una civilización negada*. Ciudad de México: Los Noventa.
15. Brown, Wendy. 2020. "Vacilaciones soberanas". En *Soberanías en deconstrucción*, compilado por Emmanuel Biset y Ana Paula Penchaszadeh, 165-194. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
16. Brown, Wendy. 2017. *El pueblo sin atributos*. Barcelona: Editorial Malpaso.
17. Butler, Judith. 2022. *La fuerza de la no violencia*. Ciudad de México: Paidós.
18. Campillo, Antonio. 2010. *El concepto de lo político en la sociedad global*. Madrid: Herder Editorial.
19. Carrasco-Conde, Ana. 2012. "Blow up. Evento, acontecimiento, crisis". En *Normalidad de la crisis / crisis de la normalidad*, compilado por Luciana Cadahia y Gonzalo Velasco, 123-128. Buenos Aires: Editorial Katz.
20. Clastres, Pierre. 2004. *Arqueología da violência: pesquisas de antropologia política*. São Paulo: Cosac Naif.
21. Coronil, Fernando. 2000. "Naturaleza del poscolonialismo: del eurocentrismo al globocentrismo". En *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*, compilado por Edgardo Lander, 53-67. Buenos Aires: Clacso.
22. Corradi Fiumara, Gemma. 1990. *The Other Side of Language: A Philosophy of Listening*. Londres; Nueva York: Routledge.
23. De la Torre Rangel, Jesús Antonio. 2022. *El derecho que nace del pueblo como derecho insurgente*. Ciudad de México: Akal; Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA).
24. De la Torre Rangel, Jesús Antonio y Óscar de la Torre. 2016. "La dicta-dura de los instrumentos: ciencia y derecho deshumanizados". *Revista Direito e Práxis* 13: 690-720. <https://doi.org/10.12957/dep.2016.21823>
25. Deleuze, Gilles. 2017. *Derrames II. Aparatos de Estado y axiomática capitalista*. Buenos Aires: Cactus.

26. Derrida, Jacques. 2011. *Seminario. La bestia y el soberano*, vol. II. Buenos Aires: Bordes Manantial.
27. Dişçi, Zeliha. 2023. "From Politics for Life to Politics against Life: 'Immunity' as Modern Logic of Politics". *Journal for Cultural Research* 27 (1): 1-22. <https://doi.org/10.1080/14797585.2023.2185532>
28. Fanon, Frantz. 2010. *Piel negra, máscaras blancas*. Madrid: Akal.
29. Flyvbjerg, Bent. 2014. "What You Should Know about Megaprojects and Why: An Overview". *Project Management Journal* 45 (2): 6-19. <https://doi.org/10.1002/pmj.21409>
30. Fondo Nacional de Fomento al Turismo. 2020. "Proyecto Regional Tren Maya". Fondo Nacional de Fomento al Turismo, 18 de septiembre, acceso 7 de junio de 2024. <https://www.gob.mx/fonatur/acciones-y-programas/proyecto-regional-tren-maya>
31. Foucault, Michel. 1982. *Las palabras y las cosas: una arqueología de las ciencias humanas*. Ciudad de México: Editorial Siglo XXI.
32. González Casanova, Pablo. 2006. *Sociología de la explotación*. Buenos Aires: Clacso.
33. González, Lajoie. 1998. "El pluralismo jurídico en Carbonnier". *Anuario de Filosofía del Derecho* 15: 165-186. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=142385>
34. Gordon, Robert J. 2016. "Estancamiento secular: una visión desde la perspectiva de la oferta". *Boletín* 1: 58-67. https://www.cemla.org/PDF/boletin/PUB_BOL_LXII-01-03.pdf
35. Grosfoguel, Ramón. 2012. "El concepto de 'racismo' en Michel Foucault y Frantz Fanon: ¿teorizar desde la zona del ser o desde la zona del no-ser?". *Tabula Rasa* 16: 79-102. <https://doi.org/10.25058/20112742.112>
36. Guizzo, Danielle e Iara Vigo de Lima. 2015. "Foucault's Contributions for Understanding Power Relations in British Classical Political Economy". *Economía* 16 (2): 194-205. <https://doi.org/10.1016/j.econ.2015.06.002>
37. Hirschman, Albert. 1978. *Las pasiones y los intereses*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
38. Listokin, Yair. 2019. *Law and Macroeconomics. Legal Remedies to Recessions*. Cambridge: Harvard University Press.
39. Marina. Secretaría de Marina y Corredor Interoceánico Istmo de Tehuantepec. S. f. "¿Qué hacemos?". Marina. Secretaría de Marina y Corredor Interoceánico Istmo de Tehuantepec, acceso 7 de junio de 2024. <https://www.gob.mx/ciit/que-hacemos>
40. Marx, Karl. (1972) 2014. *El capital. Crítica de la economía política*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
41. Matamoros Ponce, Fernando. 2021. "Fantasmas y espectros en las rememoraciones de 500 años de invasión en Mesoamérica". En *A más de 500 años de la invasión de Mesoamérica: memorias y resistencias de esperanza ngigua, antropología e historia*, coordinado por Guillermo López Varela, Fernando Matamoros Ponce, Manlio Barbosa Cano y Manuel Alfonso Melgarejo Pérez, 31-82. Puebla: Universidad Intercultural del Estado de Puebla.
42. Matamoros Ponce, Fernando. 2016. "Oaxaca 2006-2016. Estado de excepción, derecho y esperanza en la experiencia de la APPO". En *Antagonismo, subjetividades y esperanza*, coordinado por Eduardo Bautista, Manuel Garza, Fernando Matamoros y Alfonso García, 73-98. Oaxaca; Porrúa; Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

43. Matamoros Ponce, Fernando y Aline Zárate Santiago. 2023. "El despojo histórico en territorios indígenas. Estéticas en las artes de resistencias del Istmo de Tehuantepec". *Revista CoPaLa* 8 (17): 56-68. <https://doi.org/10.35600/25008870.2023.17.0267>
44. Medley, Joseph y Lorraine Carroll. 2004. "The Hungry Ghost: IMF Policy, Global Capitalist Transformation, and Laboring Bodies in Southeast Asia". En *Postcolonialism Meets Economics*, editado por S. Charusheela y Eiman Zein-Elabdin, 145-164. Londres: Routledge.
45. Montag, Warren. 2006. "'Can the Subaltern Speak?' And Other Transcendental Issues". *Multitudes* 26 (3): 133-141. <https://doi.org/10.3917/mult.026.0133>
46. Moreiras, Alberto 2020. *Infrapolítica. Instrucciones de uso*. Madrid: Oficina de Arte y Ediciones.
47. Noguera Fernández, Albert. 2006. "Poder y hegemonía política: el sistema cruzado de validez y eficacia derecho-economía". *Espiral* 13 (37): 11-48. <http://espiral.cucsh.udg.mx/index.php/EEES/article/view/1319>
48. Popitz, Heinrich. 2019. *Fenómenos del poder*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
49. Rancière, Jacques. 2014. *El método de la igualdad: conversaciones con Laurent Jean Pierre y Dork Zabunyan*. Buenos Aires: Nueva Visión.
50. Rancière, Jacques. 2012. *El odio a la democracia*. Buenos Aires: Amorrortu.
51. Ricoeur, Paul. 2020. *Del texto a la acción. Ensayos de hermenéutica II*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
52. Schavelzon, Salvador. 2016. "Cosmopolítica y yuxtaposición en la propuesta de Estado plurinacional de Bolivia". *Revista Chilena de Antropología* 33: 87-101. <https://revistadeantropologia.uchile.cl/index.php/RCA/article/view/43391>
53. Schwedhelm, Maria Cecilia. 2022. "Language, Power and Art: Towards an Embodied Praxis for Language Reclamation in Language Teacher Education". Tesis doctoral, University of Minnesota. <https://hdl.handle.net/11299/243111>
54. Stepputat, Finn. 2005. "Violence, Sovereignty, and Citizenship in Postcolonial Peru". En *Sovereign Bodies. Citizens, Migrants and States in the Postcolonial World*, editado por Thomas Blom y Finn Stepputat, 61-81. Princeton: Princeton University Press <https://doi.org/10.1515/9781400826698.61>
55. Suescún, Carlos Alberto. 2017. "Entre desposesión y legitimación: algunas consideraciones sobre el origen social de los sectores populares en Colombia". En *Economía popular desde abajo*, coordinado por César Giraldo, 129-145. Bogotá: Ediciones desde Abajo.
56. Sutton, Sara. 2006. "La exclusión social y el silencio discursivo". *Iberóforum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana* 1 (2): 1-10. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=211015573011>
57. Théret, Bruno. 2019. *Regímenes económicos del orden político*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
58. Théret, Bruno. 2006. "To Have or to Be: A Topological Approach of the Interaction between State and Economy". En *The Hardship of Nations. Exploring the Paths of Modern Capitalism*, editado por Benjamin Coriat, Pascal Petit y Geneviève Schméder, 135-156. Cheltenham: Edward Elgar Publishing Limited.

59. Vahabi, Mehrdad. 2004. *The Political Economy of Power Destructive*. Londres: Edward Elgar Publishing Limited.
60. Valim, Rafael. 2018. “Estado de excepción. La forma jurídica del neoliberalismo”. *Revista Derechos en Acción* 7: 438-461. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/68671>
61. Velasco, Gonzalo. 2012. “Crisis de la construcción social de la normalidad capitalista”. En *Normalidad de la crisis/crisis de la normalidad*, compilado por Luciana Cadahia y Gonzalo Velasco, 199-216. Buenos Aires: Editorial Katz.
62. Villalobos-Ruminott, Sergio. 2019. “Comunismo sucio”. *Revista de Arte Ibero Nierika. Revista de Estudios del Arte* 8 (15): 99-116. <https://nierika.ibero.mx/index.php/nierika/article/view/256>
63. Vincent, Joan. 2008. “Introduction”. En *A Companion to the Anthropology of Politics*, editado por Joan Vincent y David Nugent, 1-3. Oxford: John Wiley & Sons.
64. Zambrano, María. 1958. *Persona y democracia*. Madrid: Grupo Editorial Alianza.
65. Zárate, Aline. 2022. “La vida y la tradición frente al covid 19 en el istmo de Tehuantepec, Oaxaca”. En *Luchas invisibles en tiempos de pandemia I*, coordinado por Christy Petropoulou, John Holloway, Fernando Matamoros Ponce, Edith González Cruz, Panagiotis Doulos, Manuel Alfonso Melgarejo Pérez, Dionisis Tzanetatos, Konstantinos Zafeiris y Charalampos Tsavdaroglou, 201-213. Mytilene; Puebla: Universidad del Mar Egeo; Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélz Pliego”, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
66. Zein-Elabdin, Eiman O. 2009. “Economics, Postcolonial Theory and the Problem of Culture: Institutional Analysis and Hybridity”. *Cambridge Journal of Economics* 33 (6): 1153-1167. <https://doi.org/10.1093/cje/bep040>

70



Agustín R. Vázquez García

avazquez@correo.xoc.uam.mx

Doctor en Economía de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco (UAM-X). Profesor e investigador del Departamento de Producción Económica de la misma universidad, en donde también es coordinador de la Maestría en Sociedades Sustentables (MSS) desde mayo de 2024. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), nivel I. <https://orcid.org/0000-0002-9236-2759>

Aline Zárate Santiago

zaratealine@gmail.com

Doctora en Sociología del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélz Pliego”, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México. Actualmente es profesora de la Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 098, Ciudad de México. <https://orcid.org/0000-0002-2653-9771>